



Resolución No. 165-AD-74

Lima, 11 de Setiembre de 1974

Visto: El Oficio N° 278/74-EF/76-08 de 21.V.74, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, por acuerdo de Directorio de 20 de junio de 1973, el ex-Comité Nacional de Deportes autorizó el gasto del 8% de rendimiento del D.L. 20060, hasta alcanzar la suma necesaria para cubrir los gastos de transporte, de alojamiento y de alimentación de los equipos que han participado y vienen participando en los Campeonatos Descentralizados de Fútbol Profesional correspondientes al bienio 1973-1974;

Que, los pasivos del ex-Comité Nacional de Deportes del ex-Instituto Nacional de Deportes y Recreación, han pasado a afectar el patrimonio del INRED;

Que, la autorización del gasto precisado en el primer considerando, constituye parte de los pasivos que se mencionan, por lo que resulta necesario asumir el compromiso de pago hasta el 31 de Diciembre de 1974;

De acuerdo con lo opinado por las Oficinas de Planificación y Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INRED; y,

De conformidad con la Sexta Disposición Transitoria y con los artículos 37° y 163° del D.L. 20555 General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Se RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el giro hasta por la suma de TRES MILLONES SE
TECIENTOS MIL SOLES ORO 00/100 (S/ 3'700,000.00) CONTRA
la cuenta corriente N° 000-039-608, Transferencias y a orden de la
Asociación Nacional de Fútbol, que se destinará al pago de los gastos
de movilización, alojamiento y alimentación de los equipos que inter-
vienen en el Campeonato Descentralizado de Fútbol Profesional.



Resolución No. 165-AD-74

Lima, 11 de Setiembre de 1974

Artículo 2º .- El egreso que origina la presente Resolución se afectará a la Partida 04.13 subvenciones, del Programa - 2251 Administración Central, Pliego 02-66 del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º .- La Asociación Nacional rendirá cuenta documentada - del giro que se le otorga por la presente Resolución a la Oficina Central de Administración del INRED, dentro de 15 días. Regístrese, comuníquese y archívese.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

